



Expediente N° 196-J, IX Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio **“Zampezzi con Fisco de Chile”**, rol N° C-6649-2011 del 2° Juzgado Civil de Temuco.

SANTIAGO, 16 NOV 2016

N° 1348

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.479, N° 1480 y N° 1481 todos de **14 de septiembre de 2009**; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; **Informe N° 300, de 8/9/2016** del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Ord. N° 6.789, de 08 de Noviembre de 2016.**

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **2° Juzgado Civil de Temuco, de 24 de mayo de 2014**, sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de 1 de junio de 2015**, sentencias de casación y reemplazo de la **Excelentísima Corte Suprema, ambas de 3 de marzo de 2016**, resolución de **17 de marzo de 2016**, de la **Excelentísima Corte Suprema**, que aclara la sentencia de reemplazo de 3 de marzo de 2016, dictadas en los autos caratulados **“Zampezzi con Fisco de Chile”**, rol N° C-6649-2011, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del **2° Juzgado Civil de Temuco**, a fin de que éste proceda a pagar a don **DIETRICH HARLING WELLMAN**, también conocido como **DIETRICH HEINZ WERNER HARLING**, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$95.140.172**. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes sólo hasta 27 de mayo de 2016, corresponde que se autorice a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación considerando el reajuste originado entre mayo de 2016 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses, éstos deberán actualizarse desde el 28 de mayo de 2016 y la fecha de pago efectivo.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	16 NOV 2016	
SUB. DEF. MUNICIP.	TRAMITADO	
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

N° Proceso 10367725

2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **2° Juzgado Civil de Temuco**, la suma única y total de **\$95.140.172**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° **Juzgado Civil de Temuco**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000278-0, por la suma de **\$103.000.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

